

**Resolución 003 de 2018**

(enero 23)

*“Por la cual se integra el Comité de Reglamento Interno de la Jurisdicción Especial para la Paz y se nombra su coordinador”*

**LA PRESIDENTE DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial el parágrafo 2º del artículo transitorio 5º de la Constitución Política, adoptado por el Acto Legislativo N.º 1 de 2017 y precisado en sus alcances por la Corte Constitucional en sentencia C-674 de 2017 (Comunicado No. 55, noviembre 14 de 2017, numeral 13.)

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso 6 del artículo transitorio 12º de la Constitución Política (Acto Legislativo N° 1 de 2017, artículo 1) dispone que los magistrados de la JEP, sin incluir normas procesales, adoptarán el reglamento de funcionamiento y organización de la JEP;

Que para el cumplimiento del anterior objetivo se hace necesario constituir un comité para la redacción del reglamento interno de funcionamiento y organización de la JEP en el que tengan representación todos los órganos, salas y secciones de la JEP;

Que para coordinar la elaboración, deliberación y redacción final del reglamento de funcionamiento y organización de la JEP es indispensable asignar dicha responsabilidad a uno de los integrantes de la JEP;

Que el reglamento de funcionamiento y organización de la JEP deberá ser aprobado por los magistrados de la JEP en un plazo prudencial y con antelación a la instalación formal de la JEP y apertura del servicio al público.

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Composición del Comité. El Comité de Reglamento Interno de la JEP estará integrado por el coordinador del mismo y por los siguientes magistrados en representación de las Salas y Secciones del Tribunal:

No.	Nombre	Calidad
1	Belkis F. Izquierdo Torres	Vocera Sala Reconocimiento
2	Alexandra Sandoval Mantilla	Vocera Sala Amnistía e Indulto
3	Heydi P. Baldosea Perea	Vocera Sala Definición Situación Jurídica
4	Ana Manuela Ochoa Arias	Vocera Sección Reconocimiento
5	Gustavo A. Salazar Arbelaez	Vocero Sección Ausencia de Reconocimiento
6	Gloria Amparo Rodríguez	Vocera Sección Revisión
7	Patricia Linares Prieto	Vocera Sección Apelaciones
8	Rodolfo Arango Rivadeneira	Coordinador

**Artículo 2º.** Asiste como invitado al Comité el doctor Giovanni Álvarez Santoyo, Director Unidad de Investigación y Acusación o su delegado.

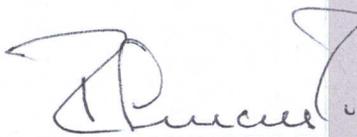
**Artículo 3º.** Coordinación del Comité. Nómbrase como coordinador del Comité para la redacción del proyecto de ley de Procedimiento de la JEP al doctor RODOLFO ARANGO RIVADENEIRA.

**Artículo 4º.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Cumplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

La Presidente,



**PATRICIA LINARES PRIETO**



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ